

PROFESORES ARKAUTE 2013
C82

RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2013, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN EN COMISIONES DE SERVICIOS A FUNCIONES DE CARÁCTER DOCENTE, SELECTIVO O DE FORMACIÓN, PARA LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS.

Atendiendo a las necesidades concurrentes, manifestadas desde la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias del País Vasco, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley de Policía del País Vasco, desarrollado por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del personal de la Erizaintza, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación en comisión de servicios de carácter voluntario, para la Academia Vasca de Policía y Emergencias, a funciones de carácter docente, selectivo o de formación en el ámbito de los Documentos Policiales y Croquis, y en el ámbito de las Técnicas y Tácticas Policiales, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la asignación transitoria, en régimen de comisión de servicios de carácter voluntario, con destino en la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en Arkaute, a funciones:

- De carácter docente, selectivo o de formación, en el ámbito de conocimiento propio de los Documentos Policiales y Croquis. Se asignará una (1) comisión de servicios a funciones de profesor/a.
- De carácter docente, selectivo o de formación, propias del ámbito de las Técnicas y Tácticas Policiales. Se asignará una (1) comisión de servicios a Jefe/a de Sección.

**SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Podrán tomar parte en la presente convocatoria con respecto de las comisiones de servicios a funciones de carácter docente, selectivo o de formación, los/as funcionarios/as de carrera de la Ertzaintza en situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, pertenecientes a la Escala Básica o de Inspección.

2.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos relativos a la situación administrativa y la categoría de los aspirantes.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Los/as miembros de la Ertzaintza que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la hoja de solicitud que figura en Anexo I a la presente Resolución y presentarla a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos.

2.- Junto con la solicitud se deberá acompañar "currículum vitae", así como cualquier otra documentación (original o copia compulsada) que pueda servir a la Administración para evaluar la idoneidad del/a aspirante en orden a la asignación de la comisión de servicios que se convoca.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 27 de mayo de 2013, éste incluido.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los/as solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo para los aspirantes.

**CUARTA.- Concesión de las comisiones de servicio**

1.- Las comisiones de servicio se asignarán con efectos a la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se notificará personalmente a los interesados/as, previo informe-propuesta de idoneidad de los/as aspirantes presentados/as en relación a las funciones de carácter docente, selectivo o de formación, que será emitido por la Directora de la Academia Vasca de de Policía y Emergencias, para lo cual se valorarán los currículos y demás documentación aportada por los/as aspirantes.

2.- A los efectos establecidos en el apartado anterior, la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, podrá convocar a los/as aspirantes a entrevista personal, para la aclaración y ampliación de los extremos que se deriven de la documentación aportada por aquéllos/as.

3.- De no encontrarse candidatos/as adecuados/as a las funciones, la convocatoria podrá ser declarada desierta.

4.- Los/as adjudicatarios/as de las comisiones de servicios renuncian a las que se les hubieran adjudicado, o eventualmente se les asignen, en otros procedimientos en que tomen parte.

QUINTA.- Régimen de las comisiones de servicio

1.- De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, durante el desempeño de estas comisiones de servicios, los/as adjudicatarios/as percibirán las retribuciones que tuvieran señaladas en su puesto de trabajo de origen. No obstante, cuando dichas retribuciones resulten inferiores, percibirán un complemento por la diferencia con respecto al nivel 11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Departamento de Interior y Academia de Policía del País Vasco para la comisión de servicios a conferir a funciones de profesor/a y respecto al nivel 12 de dicho convenio para la comisión de servicios de Jefe/a de Sección.

2.- Las presentes comisiones de servicio son de carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.

SÉPTIMA.- Revocación de las comisiones de servicio

Estas comisiones de servicio serán revocables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.6 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco, discrecionalmente por el órgano que las confiere.

**OCTAVA.- Recursos**

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Erandioa 10 de mayo de 2013

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTINEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOSEUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HERRITZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Departamento de Interior
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO 2013



EUSKO JAURLARITZA - HERRIZAINGO SAILA
GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

ESKAERA/SOLICITUD

Lanbide-zenbaki hau duen Ertzaintzako funtzionarioak:

El funcionario/a perteneciente a la Ertzaintza con N^o Profesional:

Abizenak eta izena: **Apellidos y Nombre:**

ONDOKOA ESKATZEN DU / SOLICITA

Ser admitido/a a la convocatoria de provisión transitoria, en régimen de comisión de servicios a funciones de carácter docente, selectivo o de formación en el ámbito de conocimiento propio de los Documentos Policiales y Croquis y las propias de las Técnicas y Tácticas Policiales, efectuada por Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, de la Directora de Recursos Humanos.

A tal efecto, solicito participar en el procedimiento selectivo para la asignación de comisión de servicios a funciones (marcar la opción seleccionada):

- ☐ **de carácter docente, selectivo o de formación en el ámbito de conocimiento de los Documentos Policiales y Croquis.**
- ☐ **de carácter docente, selectivo o de formación en el ámbito de conocimiento de las Técnicas y Tácticas Policiales.**

Honako agiari hauek eranstean diral/Se adjuntan los siguientes documentos:

En a de de 2013.
.....n, 2013ko(a)ren..... (e)an.

ADMINISTRAZIOAREN
SARRERA ZIGILUA
SELLO DE ENTRADA EN
LA ADMINISTRACIÓN

Sin/ Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARI ANDREA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS